



Plan de Trabajo firmado entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR-Venezuela) y la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela

Introducción.

El presente Plan de Trabajo se desarrolla en virtud de la voluntad de cooperación y apoyo que manifiestan la Defensoría del Pueblo (la Defensoría) de la República Bolivariana de Venezuela y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en la coordinación de esfuerzos para beneficiar a las personas refugiadas, así como, a las solicitantes de esta condición, dentro del territorio nacional.

Tanto la Defensoría como el ACNUR cuentan entre sus objetivos la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las y los refugiados en Venezuela.

En este sentido, se ha acordado que el ACNUR brinde cooperación técnica para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la Defensoría, en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas refugiadas, así como, de las solicitantes de esta condición.

Este común entendimiento anima a la Defensoría y al ACNUR a firmar el siguiente Plan de Trabajo, que comprende el período 2012-2013.

Objetivo general.

Fortalecer la labor que desarrolla la Defensoría, en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas refugiadas, así como, de las solicitantes de esta condición, dentro del territorio nacional.

Objetivos específicos.

- Formar a funcionarios de la Defensoría en todas las dimensiones del trabajo con la población refugiada. Específicamente, legislación nacional e internacional aplicable, contenidos y aspectos procesales de la solicitud de la condición de refugiado, derechos de la población refugiada y solicitante de tal condición, aspectos psicosociales de las y los refugiados.



- Fomentar el intercambio y la formación de funcionarios de ambas instituciones en foros nacionales e internacionales sobre Derechos Humanos y Derecho de los Refugiados.
- Establecer y mejorar mecanismos de cooperación entre la Defensoría y el ACNUR, a favor de los derechos humanos de las personas refugiadas, así como, de las solicitantes de esta condición, dentro del territorio nacional.
- Provisión de asistencia técnica en cualquier otro asunto que la Defensoría lo requiera y que tenga que ver con la materia de refugiados en Venezuela (i.e. comentarios a legislación relevante, seguimiento al EPU o informes de organismos de tratados).

Coordinación.

La coordinación de las actividades conjuntas se realizará por medio de:

- Reuniones con la periodicidad que se estime necesaria.
- Comunicaciones telefónicas y por correo electrónico.

Actividades. Plan de Trabajo conjunto 2012 – 2013

Formación para los funcionarios/as de la Defensoría del Pueblo	Talleres de formación en el marco jurídico (internacional y nacional) sobre los refugiados, mecanismos de protección, su situación en Venezuela, grupos vulnerables, temas sustantivos y adjetivos.	ACNUR (facilitadores); Defensoría del Pueblo: Aproximadamente 40 funcionarios a nivel nacional	Febrero 2013	Posible participación de los funcionarios de las oficinas de terreno de ACNUR y de los funcionarios de las oficinas regionales de la Defensoría del Pueblo.
Mecanismo de derivación de casos	Establecimiento de un mecanismo de remisión de casos para la atención de las personas refugiadas, así como, de las solicitantes de esta condición, dentro del territorio nacional.	Coordinación entre ACNUR- Defensoría del Pueblo	Continuo	
Provisión de asistencia técnica a la	Elaboración de material educativo como folletos, dípticos, trípticos, publicaciones, entre otros.	ACNUR / DP	Continuo	

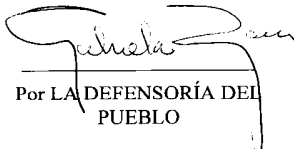


Defensoría por parte del ACNUR cuando así sea requerido	orientados a la difusión y promoción del derecho humano al refugio			
--	--	--	--	--

Firmado en Caracas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Gabriela del Mar Ramírez

Defensora del Pueblo


Por LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Mohamed Alwash

Representante en Venezuela


Por EL ACNUR